



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2680

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 NOV 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 102/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 102/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Medio Ambiente MV Luis A. Facca.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° ~~2022~~ 2022

d.ch.



LUIS ARTURO FACCA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

JORGE ALBERTO PAREN
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorario Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
presentación realizada por la Sra. Adriana Aguilera, solicitando autorización para la instalación de un puesto de venta de flores y plantas en la vía pública, y;

INT. J. BELTRAMI 30 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX: (02265) 43-2660

Y CONSIDERANDO

Nº 2681

REGISTRO DE DECRETOS

La importancia que implica para la localidad contar con la prestación del servicio que el mencionado puesto brindará a la comunidad de Santa Clara del Mar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Sra. Adriana Aguilera con D.N.I. Nº 16.470.981, la instalación de un módulo para la venta de flores en la localidad de Santa Clara del Mar, en la Rotonda del Bicentenario sita en las calles Montevideo y Montreal, sobre la vereda de la manzana 151 entre el lote 18 y parte sobre el lote 17.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que dicha autorización es personal e intransferible, caducando la misma a los 2 (dos) años de su otorgamiento.

ARTICULO 3º: Si la permisionaria solicitara prorroga del permiso, quedará a criterio de la Municipalidad el otorgamiento del mismo.

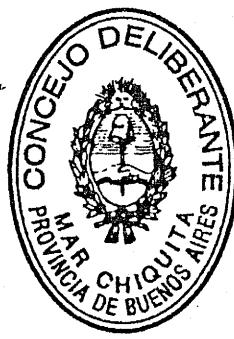
ARTÍCULO 4º: La Sra. Adriana Aguilera deberá abonar el 25% de lo establecido para dicha actividad conforme a lo normado en la Ordenanza General Impositiva vigente, en su artículo 38.

ARTÍCULO 5º: Facúltese a la Dirección de Higiene y Bromatología a estipular las características del módulo a instalar.

ORDENANZA N° 102

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de noviembre del año 2013.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE